OFICINA DE
CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

CIRCULAR INTERNA No. 002 de 2025

DE: **CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO NAVARRETE**
Oficina Control Disciplinario Interno

PARA: **SECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**

ASUNTO: **ACTUALIZACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS**

FECHA: **30 de mayo de 2025**

Cordial saludo:

La presente circular interna tiene como propósito recordar la obligación que tienen todos los servidores públicos de actualizar su hoja de vida y presentar su declaración de bienes y renta en el aplicativo SIGEP, dentro de los plazos establecidos por la ley, para no estar inmersos en una conducta constitutiva de falta disciplinaria.

Este proceso es fundamental para garantizar la transparencia, el buen funcionamiento de la administración pública y el cumplimiento de la normatividad vigente, en tal sentido, se recuerda a todos los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Cajicá la obligación de actualizar su hoja de vida y presentar su declaración de renta dentro de los plazos establecidos por la ley, siendo menester:

1. ACTUALIZACIÓN DE HOJA DE VIDA Y DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS

La actualización de la hoja de vida es una responsabilidad de todos los servidores públicos y se debe realizar en el *Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II)*, este proceso es fundamental para garantizar la transparencia en la administración pública y permitir una mejor gestión de los recursos humanos dentro de la entidad.

Se debe actualizar la siguiente información:

1. Datos personales (dirección, teléfono, correo electrónico, etc.).
2. Formación académica y capacitaciones recibidas.
3. Experiencia laboral y cargos desempeñados.
4. Declaraciones de bienes y rentas.
5. Información sobre conflictos de interés, en caso de existir.

Por su parte, la Declaración de Bienes y Rentas contiene información detallada de ingresos, cuentas bancarias, bienes patrimoniales, acreencias y obligaciones y participación en juntas, consejos directivos, corporaciones, sociedades o en cualquier organización o actividad privada de carácter económico o sin ánimo de lucro dentro o fuera del país y solo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servicio público (Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 de 2015).

Plazo para la actualización: entre el **1 de junio y el 31 de julio 2025** para los servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial o al **retiro del cargo**.

Se recomienda a todos los servidores públicos realizar esta actualización con suficiente anticipación para evitar inconvenientes o congestiones en la plataforma SIGEP II.

2. TRÁMITE

El **Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP)** es la plataforma oficial para registrar y actualizar la información. Todos los servidores públicos pueden acceder a través del siguiente enlace: www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2

Video tutorial para la actualización en el SIGEP: Actualización Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP II

3. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento en la actualización de la hoja de vida y la declaración de renta puede originar las siguientes sanciones:

1. Apertura de procesos disciplinarios
2. Restricción en trámites administrativos internos.

Para evitar estas sanciones, se recomienda a todos los servidores públicos cumplir con esta obligación dentro de los tiempos estipulados.

4. RECOMENDACIONES

1. Revisar con anticipación el estado de su información en el SIGEP.
2. Verificar que los documentos cargados sean legibles y estén en los formatos exigidos.
3. Solicitar apoyo de la Dirección Gestión Humana en caso de dudas sobre el proceso.
4. Adelantar el trámite correspondiente dentro del término establecido

Agradecemos la gestión y cumplimiento de estas preceptivas.

Atentamente,

CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO NAVARRETE
Jefe de Control Disciplinario Interno